

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Chulucanas, 01 de Septiembre del 2025

ORDENANZA MUNICIPAL N° D000015-2025-MPMCH-AL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORROPON – CHULUCANAS EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, HA DADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto de 2025; el Informe N° D000062-2025-MPMCH-GSPGA (09.06.2025); PROVEIDO D001321-2025-MPMCH-GM (12.06.2025); PROVEIDO D000240-2025-MPMCH-OGAJ (16.06.2025); INFORME N° D000283-2025-MPMCH-OPME (01.07.2025); PROVEIDO D004314-2025-MPMCH-OGPP (02.07.2025); INFORME N° D000343-2025-MPMCH-OGAJ (03.07.2025); PROVEIDO D001469-2025-MPMCH-GM (07.07.2025); el Dictamen N° 05-2025 (05.08.2025) de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, documentos relacionados con la aprobación del **PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE MORROPÓN Y LA HOJA DE RUTA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 10.1 del artículo 10°, señala que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones.

Que, conforme al numeral 13 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional. Asimismo, de acuerdo al numeral 7 del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, estipula que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante



Firma Digital

Municipalidad Provincial de
Morropón
Chulucanas

Firmado digitalmente por ZEGARRA
PAZ Marco Antonio FAU
20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2025 14:45:29 -05:00



Firma Digital

Municipalidad Provincial de
Morropón
Chulucanas

Firmado digitalmente por
HERRERA TORRES ALAN RAUL
FIR 43483279 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2025 09:04:27 -05:00



Firma Digital

Municipalidad Provincial de
Morropón
Chulucanas

Firmado digitalmente por VELASCO
GOMEZ Lezlie Militz FAU
20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2025 16:42:48 -05:00



Firma Digital

Municipalidad Provincial de
Morropón
Chulucanas

Firmado digitalmente por RAMIREZ
ROMAN Rogger Michael FAU
20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2025 16:07:07 -05:00

ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental con Informe Técnico N° D000062-2025-MPMCH-GSPGA de fecha 09 de junio de 2025 comunica a la Gerencia Municipal, entre otros, que con Memorando N° D000242-2025-MPMCH-GM se encarga a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para dirigir la implementación del SLGA en la Provincia de Morropón teniendo en cuenta varios pasos tales como:

- a. Encargatura a la gerencia ambiental para la implementación del SLGA
- b. Elaboración, validación y aprobación de Hoja de Ruta para la implementación del SLGA
- c. Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal
- d. Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas
- e. Elaboración de la Política Ambiental Local
- f. Establecimiento de mecanismos de coordinación

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 02 - 2025 (28.05.2025), se deja constancia el desarrollo de la reunión virtual de la CAM de la Provincia de Morropón, la cual tuvo como agenda la presentación y validación de la Hoja de Ruta para Implementación del SLGA, Morropón 2025-2026, contando con la participación del equipo técnico de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente del Gobierno Regional de Piura; en la cual se llevó a cabo la votación y por mayoría de votos, los participantes integrantes de la CAM concluyeron como primer acuerdo la Validación de la Hoja de Ruta en consideración a la Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM, entre otros acuerdos y compromisos consignados en la referida acta.

Que, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística mediante Informe N° 00283-2025-MPMCH-OPME (01.07.2025) señala que ha realizado la revisión del contenido del Informe N° D000062-2025-MPMCH-GSPGA, enviado por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como los documentos de la referencia, los cuales exigen el cumplimiento y la necesidad de las normas de gestión ambiental, las mismas que se sustentan y se alinean con el proyecto de ordenanza municipal, que reconozca el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, en la Provincia de Morropón y la Hoja de Ruta que se ajusta a los nuevos lineamientos, en tal sentido requiere solicitar opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica y luego se derive para que se agende y previo debate en el Pleno Municipal, se tome el acuerdo correspondiente y se apruebe con ordenanza municipal.

Que, mediante Informe N° D000343-2025-MPMCH-OGAJ (03.07.2025) la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: que resulta PROCEDENTE la aprobación – vía ORDENANZA MUNICIPAL – del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Morropón, así como también, aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del referido sistema, conforme a lo prescrito por el numeral 8) del artículo 9), y artículo 40) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Dictamen N° 05 la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de esta municipalidad, en mérito a los informes técnicos y legales que forman parte del expediente dictamina que, se deberá APROBAR la ordenanza municipal que reconozca el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental en la Provincia de Morropón y la Hoja de Ruta, conforme a lo prescrito por el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, es necesario la aprobación de la Ordenanza que establece la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Morropón, que es clave para formalizar y estructurar las acciones de gestión ambiental en la Provincia de Morropón, a fin de mejorar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, asegurando el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, ha dado la siguiente norma municipal

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN Y LA HOJA DE RUTA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Morropón, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Morropón y la Hoja de Ruta, en la sede digital de la Municipalidad

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	AÑO 2025				AÑO 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ACTORES										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Listado completo	X							
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre el SLGA	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	03 eventos		X	X					
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Matriz Elaborada y aprobada			X					
2	COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	02 eventos		X	X					
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Documento de convocatoria			X					
			Acta de acuerdo de adecuación de la CAM								

Firma Digital

Municipalidad Provincial de
Morropón
Chulucanas

Firmado digitalmente por ZIGARRA
 PAZ Marco Antonio FAU
 20105266988 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.09.2025 15:05:34 -05:00



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	AÑO 2025				AÑO 2026					
				I	II	III	IV	I	II	III	IV		
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Documento de acreditación			X							
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para Reconocimiento de adecuación de la CAM	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Informe			X							
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Consejo Municipal	Gerencia Municipal	Informe y propuesta de O.M.			X							
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Consejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación			X							
2.7	La CAM se reúne y aprueba la actualización de su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento aprobado				X						
3	MATRIZ LOCAL DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS (MLPAC)												
3.1	Convocatoria a sesión de la CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado (GTE) para elaborar la MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria y Acta de conformación de GTE				X						
3.2	Taller del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	01 Taller				X						

Firma Digital

Municipalidad Provincial de
Morropón
Chulucanas

Firmado digitalmente por ZEGARRA
PAZ Marco Antonio FAU
20105268988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2025 15:05:44 -05:00



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	AÑO 2025				AÑO 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.3	Taller del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	01 Taller				X				
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de la MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe					X			
3.5	Presentación de la MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada					X			
3.6	Informe de presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Consejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y O.M.					X			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Consejo Municipal con Ordenanza Municipal	Consejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación					X			
4	POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada						X		
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL						X		

Firma Digital



Municipalidad Provincial de
Morropón
Chulucanas

Firmado digitalmente por ZEGARRA
PAZ Marco Antonio FAU
20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2025 15:05:56 -05:00



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	AÑO 2025				AÑO 2026				
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL						X			
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	PAL validada						X			
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Consejo Municipal	Ordenanza que aprueba la PAL							X		
5	ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN											
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA											
5.1.1	El gobierno municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en la Provincia de Morropón			X						
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo			X			X			
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u Otros)											
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-Subgerencia de	Informe				X					



Firma Digital
Municipalidad Provincial de
Morropón
Chulucanas

Firmado digitalmente por ZEGARRA
PAZ Marco Antonio FAU
20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2025 15:06:10 -05:00



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	AÑO 2025				AÑO 2026				
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	
		Gestión Ambiental y Ornato										
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato	Reporte del SIAL (Sistema de Información Ambiental Local) o SINIA			X					X	



Firma Digital

Municipalidad Provincial de
Morropón
Chulucanas

Firmado digitalmente por ZEGARRA
PAZ Marco Antonio FAU
20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2025 15:06:49 -05:00